



Perú

18 de enero de 2011

Detención arbitraria y hostigamiento judicial contra los Sres. Pedro Condori Laurente y Antonio Quispe Camayo - PER 001 / 0111 / OBS 003

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), solicita su intervención urgente ante la siguiente situación en Perú.

Descripción de la situación:

El Observatorio ha recibido informaciones de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) sobre la detención arbitraria del Sr. **Pedro Condori Laurente**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la empresa Casapalca y del Sr. **Antonio Quispe Camayo**, Secretario de Organización del mismo sindicato.

Según las informaciones recibidas, los Sres. Pedro Condori Laurente y Antonio Quispe Camayo se presentaron el 11 de enero de 2011 en las oficinas de la Compañía Minera Casapalca S.A. en Lima para hacer entrega de un nuevo pliego de reclamos. Cuando salieron, un patrullero los esperaba en la puerta para llevarlos detenidos por los hechos ocurridos el pasado mes de julio.

El 19 de julio de 2010, ocurrió un accidente de mina donde falleció un obrero. Los dirigentes sindicales permanecieron en el lugar de los hechos para asegurarse de que éste no fuera alterado hasta que compareciera el fiscal. Al llegar, el fiscal, en lugar de realizar los peritajes que la ley exige y que determinarían la responsabilidad de la empresa en el accidente, pretendía retirar el cuerpo inmediatamente. Los Sres. Pedro Condori Laurente y Antonio Quispe Camayo, junto con otros compañeros, se opusieron a dicha decisión demandando que el fiscal actuara conforme a la ley. En ningún momento hubo violencia, pero el hecho fue aprovechado por el fiscal para denunciar a los mencionados dirigentes por "delito contra la administración pública" y "violencia y resistencia a la autoridad".

Con base en dichas denuncias, el 30 de diciembre de 2010, el juez mixto de Huarochirí, Doctor Sergio del Águila, emitió una orden de detención contra los Sres. Pedro Condori y Antonio Quispe. Ésta resulta claramente cuestionable ya que la propia División de Investigación Criminal de la Policía Nacional (DIVINCRI) emitió un informe señalando que en el caso no se presentaron hechos delictivos por parte de los trabajadores.

Cabe recordar que es el cuarto proceso penal [\[1\]](#) iniciado por este mismo fiscal contra los dirigentes sindicales de la compañía minera Casapalca. Pese a que en ninguno de esos casos ha sido hallado culpable, el Sr. Pedro Condori pasó cerca de 7 meses en prisión en el año 2010.

El Observatorio condena enérgicamente los hechos anteriormente mencionados y teme que los mismos estén relacionados con sus actividades sindicalistas. Por lo tanto, el Observatorio urge al Estado peruano a que, de no existir ninguna prueba en su contra, los Sres. Pedro Condori Laurente y Antonio Quispe Camayo sean inmediatamente liberados. Además, el Observatorio recuerda al Estado peruano su obligación de respetar los derechos y las actividades de los sindicalistas protegidos, entre otros, por el Convenio N°87 de la OIT sobre la libertad sindical y del derecho de sindicación (ratificada por el Perú en 1960), y en general de todos los defensores de derechos humanos.

Acción solicitada:

Favor dirigirse a las autoridades de Perú urgiéndolas a:

i. ordenar de inmediato la liberación de los Sres. Pedro Condori Laurente y Antonio Quispe Camayo en la medida en que su detención es arbitraria y pretende meramente sancionar sus actividades de defensa de los derechos humanos;

ii. velar por que se ponga fin a todo tipo de hostigamiento en contra de todos los defensores de derechos humanos y de los trabajadores en Perú;

iii. asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea general de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del derecho de toda persona "individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional" (art.1), así como en lo relativo al deber del Estado de garantizar "la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia o represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración" (art.12.2) y por la resolución sobre Defensores de Derechos Humanos en las Américas [AG/RES. 1671 (XXIX-O/99)], adoptada por la Organización de los Estados Americanos el 7 de junio de 1999;

iv. de manera general, garantizar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por el Perú.

Direcciones:

· S.E. Alan García Pérez, Presidente de la República, Plaza mayor s/n - Cercado de Lima - Lima Perú. Fax. + 51.1.311.39.17 / + 51.1.426.67.70, E-mail: oginf@presidencia.gob.pe

· Gral. Miguel Hidalgo Medina, Ministro del Interior, Plaza 30 de Agosto s/n. Email: ofitel@mininter.gob.pe ; E-mail: ministro@mininter.gob.pe Urb. Corpac San Isidro, Fax: + 51 .1 .225 .45 .37 / 51 .1 .475.29 .95

· Dra. Rosario Fernandez Figueroa, Ministra de Justicia, Carlos Tenaud cuadra 3 s/n - Miraflores, Lima 18, E-mail: ministro@minjus.gob.pe Fax: + 51.1.422 35 77 / + 51.1.255 98 56, TEL.: + 51.1. 422.03.01 + 51.1. 4220288

· Dra. Beatriz Merino, Defensora del Pueblo, Jr. Ucayali 388 - Lima 1 - Perú. Fax: 0051-1- 4266657, Email: centrodeatencionvirtual@defensoria.gob.pe

·Dra. Gladys Margot Echaíz Ramos, Fiscal de la Nación, Av. Abancay cuadra 5, S/N Lima 1 - Perú. Fax: 0051-1-4271792 Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas en Ginebra. 71, Avenue Louis Casai, 1216 Ginebra. TEL.: + 41 22 791 77 21; FAX: +41 22 7917728 y +41 22 791 77 29 FAX : + 41 22 791 77 28; FAX: + 41 22 791 77 29, E-mail : mission.peru@ties.itu.int

·Embajador de Perú en Bruselas, Avenue de Tervueren 179, Bruxelles 1150. TEL.:+32 (0) 2 733 33 19 E-mail: comunicaciones@embassy-of-peru.be E-mail: consulate.peru@conperbruselas.be FAX: +32(0)2.733.48.19

Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de Perú en sus respectivos países.

[1] Ver el llamado urgente del 27 de noviembre de 2009 PER 012 / 1109 / OBS173.

<http://www.fidh.org/Detencion-arbitraria-y-hostigamiento-judicial.8953>